



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de junio de
dos mil veintiuno.**

**Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-
561/2021.**

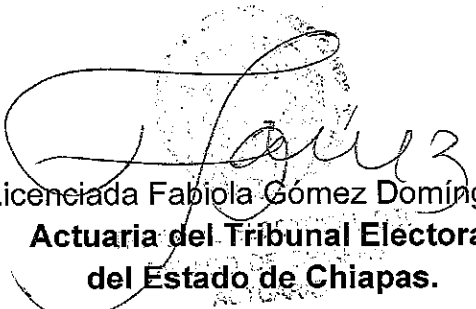
Parte actora: Blas Alvarado Jiménez, en su
calidad de Coordinador General, de la
Coordinación Regional Sureste, de la Federación
Internacional de Derechos Humanos.

Autoridad Responsable: Instituto Nacional
Electoral e Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana del Estado.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **dieciocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:00 quince horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia,

copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-561/2021.

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El dieciocho de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito de fecha dieciséis de junio del dos mil veintiuno, signado por Blas Alvarado Jiménez, en su calidad de Coordinador General, de la Coordinación Regional Sureste, de la Federación Internacional de Derechos Humanos, y anexos que lo acompañan y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa a las trece horas con cuarenta minutos. **Conste.**-----

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de junio del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de dieciséis de junio del dos mil veintiuno, signado por Blas Alvarado Jiménez, en su calidad de Coordinador General, de la Coordinación Regional Sureste, de la Federación Internacional de Derechos Humanos, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, según razón del oficial de partes que obra al frente del escrito de cuenta, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito de fecha dieciséis de junio del año en curso, signado por Blas Alvarado Jiménez, en su calidad de Coordinador General, de la Coordinación Regional Sureste, de la Federación Internacional de Derechos Humanos, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan; por medio del cual informa a este Órgano colegiado en lo que interesa: "...El día 05 de Junio del presente año, en la comunidad de **Monte Olivo y Avellana Buena Vista**, del Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, en donde se llevó a cabo la entrega de las casillas para la elección del día 06 de Junio sección 1044 de la Localidad Soconusco (Básica y Contigua1) por parte de los CAES del IEPC y el INE, quienes fueron interceptados por grupos armados y se suscitaron detonaciones quedando tirados los paquetes 1044 y 1048 E1 y E1C1, en el cual desgraciadamente perdieron la vida los C. HÉCTOR N, RAMIRO N, VERNARDINO N, SILVIA N Y MOISES N, por lo que de ninguna manera PUEDE QUEDAR IMPUNE estas muertes de gente inocente y quede manera inexplicable no hay investigación alguna, llevándose a cabo la elección

de manera normal como que no pasó nada, **"EXIGIMOS JUSTICIA."** (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del oficiante, para que queden constancias de ellas y agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** - Con el asunto de cuenta, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-561/2021, para que obre como corresponda en este Tribunal, y remítase el presente cuadernillo al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernandez**, Secretaria General, con quien actúa y da fe -----

CSJRO/ARF/misc

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS